

2°—El artículo 3 del Acuerdo de Expropiación citado en el resultando anterior, señala lo siguiente:

“La estimación del bien inmueble es de ¢6.527.360,00 (seis millones quinientos veintisiete mil colones con 00/100), que corresponda al total de la suma a pagar de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 970009 de fecha 10 de enero de 1997, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el cual no fue aceptado por el propietario.”

3°—Que al señalar la estimación del bien inmueble a expropiar, en el Acuerdo de Expropiación N° 36- MOPT del 28 de agosto de 1998, publicado en La Gaceta N° 201 del 16 de octubre de 1998, se consignó erróneamente el monto del avalúo administrativo N° 970009 del 10 de enero de 1997, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, siendo lo correcto en el monto del avalúo fijado por el Tribunal Fiscal Administrativo mediante Resolución N° 14- S- 97 del 13 de junio de 1997, a saber: ¢8.392.320,00 (ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos veinte colones con 00/100), avalúo que no fue aceptado por el propietario.

4°—Que en razón de lo indicado en el punto inmediato anterior, procede este Despacho a rectificar el acuerdo de expropiación N° 36- MOPT del 28 de agosto de 1998, publicado en La Gaceta N° 201 del 16 de octubre de 1998.

Considerando:

Unico: resulta claro que en el Acuerdo de Expropiación N° 36 - MOPT del 28 de agosto de 1998, publicado en La Gaceta N° 201 del 16 de octubre de 1998, determinó un error material involuntario, en lo relativo a la estimación del bien inmueble a expropiar, el cual genera una diferencia en favor del expropiado señor Alfredo Hidalgo Solís, portador de la cédula de identidad número 2-336-960.

Así las cosas, conforme la determinación expresa del numeral 157 de la Ley General de la Administración Pública, procede corregir por este medio el error evidenciado.

En tal orden de ideas y según el análisis del Expediente Administrativo N° 22.052, que lleva al efecto el Departamento de Terrenos de este Ministerio, el monto total adecuado y a reconocerse, se determina en la suma de ¢8.392.320,00 (ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos veinte colones 00/100), por concepto de la estimación del bien inmueble a expropiar. Dicho monto fue fijado por el Tribunal Fiscal Administrativo, mediante Resolución N° 14-S-97 del 13 de junio de 1997.

Siendo el anterior término en que debe tenerse por modificado el Acuerdo aquí referido, particularmente en el artículo 3. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVEN:

1°—Conforme las determinaciones del numeral 157 de la Ley General de Administración Pública y según lo antes referido, téngase por corregido y rectificado nuestro Acuerdo N° 36 - MOPT del 28 de agosto de 1998, publicado en La Gaceta N° 201 del 16 de agosto de 1998.

Así las cosas, se determina que el monto total adeudado y a reconocerse, es la suma de ¢8.392.320,00 (ocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos veinte mil colones 00/100), por concepto de la estimación del bien inmueble a expropiar, propiedad del señor Alfredo Hidalgo Solís, portador de la cédula de identidad número 2-336-960. Dicho monto fue fijado por el Tribunal Fiscal Administrativo, mediante Resolución N° 14 - S - 97 del 13 junio de 1997.

En sus demás términos no afectos por este acto, se mantiene vigente lo del Acuerdo de marras.

2°—Rige a partir de su publicación.

Publíquese.—MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—(Solicitud N° 19785).—C-5800.—(18042).

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LICITACION PUBLICA N° 6-98

Compra de vehículos tipo rural

Por este medio se comunica a todas las personas físicas y/o jurídicas interesadas, que la licitación mencionada se adjudicó de la siguiente forma:

A la empresa **Datsun, S. A.**, cédula jurídica 3-101-007435-27 la compra de 20 vehículos tipo rural año 1999, tipo Station Wagon Rural, por un valor de ¢139.415.000 menos avalúo de vehículos para entregar como parte de pago ¢48.750.000 para un total de ¢90.665.000. Las condiciones técnicas, tiempos de entrega, formas de pago y demás condiciones están contemplados en el oficio Recom. 1-99 del 29 de marzo de 1999, suscrito por los miembros de la Comisión de Licitaciones, el cual consta en el expediente respectivo.

San José, 30 de marzo de 1999.—Miguel Umaña Aglietti, Subdirector Departamento de Proveeduría.—1 vez.—C-1200.—(19927).

FE DE ERRATAS

AVISOS

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

LICITACION PUBLICA N° 1/99

Compra de vehículo (s)

El Instituto Nacional de las Mujeres avisa a los interesados en la licitación arriba mencionada, que a la publicación aparecida en “La Gaceta” N° 59 del jueves 25 de marzo de 1999, **deberá leerse correctamente:**

Línea dos:

Uno: vehículo tipo rural 4x4, capacidad mínima 6 pasajeros, motor preferiblemente gasolina, con una potencia no menor a 160 kw, 6 cilindros mínimo, enfriado por agua, tracción 4x4 preferiblemente fulltime, rueda libre delantera automática, transmisión automática, de al menos 4 posiciones y una hacia atrás, eje trasero con sistema de bloqueo, frenos delanteros de disco y traseros de tambor o de disco con sistema ABS en las cuatro ruedas; suspensión preferiblemente independiente, amortiguadores, barra de estabilización delantera, cuatro puertas laterales y 1 trasera, vidrios de accionamiento eléctrico, 2 espejos retrovisores laterales de accionamiento eléctrico, 1 espejo retrovisor interno día y noche cierre central de puertas, preferiblemente doble bolsa de aire, canasta para equipaje sobre techo tipo roof rack, radio AM-FM, con reproductor de cassette y CD, alarma antirrobo, cinturones de seguridad en todos los asientos y de tres puntos en los delanteros y como mínimo dos puntos para los asientos traseros, abatibles, completamente alfombrado y con alfombras adicionales, individuales, desempañador trasero (defrost) con escobilla limpiadora, mínimo cabeceras en los asientos traseros, barras de impacto en las puertas, luces principales de halógeno, con f... adicionales antiniebla, luces internas individuales, carrocería metálica con tratamiento anticorrosivo de fábrica, herramientas básicas gata, llave de ranas, extintor triángulos de seguridad manuales de operación y mantenimiento aire acondicionado, dirección hidráulica, llantas radiales con taco para adentro y fuera de carretera aro y llanta de repuesto y 0; cinco puertas o tres siempre y cuando el acceso a los asientos traseros no sea el mismo al acceso a los asientos delanteros; cinturones de seguridad en todos los asientos y de tres puntos en los delanteros y como mínimo dos puntos para los asientos traseros, desempañador trasero, cabeceras a los asientos delanteros; barras de impacto en las puertas; carrocería metálica con tratamiento anticorrosivo de fábrica; herramientas básicas, aire acondicionado; dirección hidráulica; llanta de repuesto y cumplir con lo establecido por la Ley de Tránsito vigente.

En lo demás permanece invariable.

San José, 29 de marzo de 1999.—Alex Salas Alvarado, Unidad de Proveeduría.—1 vez.—(O. C. N° 2388).—C-3250.—(19889).

NOTIFICACIONES

GOBERNACION Y POLICIA

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

PUBLICACION DE SEGUNDA VEZ

San José, 25 de marzo de 1999

Of. DRH-1112-03-99

Señor

Rodolfo Ramírez Cervantes

Presente.

Estimado señor:

Le comunico que según resolución N° 9037 del Tribunal de Servicio Civil, de las nueve horas, veinte minutos del dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, resolución del Tribunal de Trabajo, Sección Tercera, Segundo Circuito Judicial de San José, de las nueve horas, cinco minutos del trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo N° 459-99 MGP-SP y oficio DRH-1077-03-99, suscrito por la señora Patricia Alvarado Chacón, Jefa Departamento Recursos Humanos se le despide sin responsabilidad patronal a partir del 1° de abril de 1999.

A efectos de notificar el contenido del presente oficio de manera personal, el señor Willy Curling R., cédula 1-486-011, se apersonó a la dirección indicada en su expediente personal que se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección General, situada 300 metros oeste, 150 metros sur de la Casa Presidencial, Zapote, San José, sin resultados positivos.

Asimismo el señor Curling R., se apersonó en compañía del testigo Porfirio Chaves Campos, cédula 2-540-222, funcionario de esta Dirección General, a otra dirección que consta en el referido expediente, situada en Barrio San Martín, 150 sur, 75 este Estadio de Ciudad Quesada Edgar Ugalde, sin ser posible su ubicación.

En virtud de lo anterior, y con base en los artículos 241 y 242 de la Ley General de Administración Pública se notifica por este medio.—

Lic. Ana Virginia Lizano Cruz, Subdirectora General.—(Solicitud N° 22116).—C-6300.—(19888).

